Doctor
Javier
Herrera

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Secretaria General y Jurídica

MEMORANDO

110 - 680

Tunja, 25 de Septiembre de 2024.

Para : **Dra. DIANA JUANITA TORRES SÁENZ**
Subdirección Administrativa y Financiera – Proceso Gestión Humana

De : **Dr. RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA**
Secretario General y Jurídico

Asunto : Solicitud de necesidad de Abogado, experiencia profesional de 13 a 24 meses para apoyar el proceso gestión jurídica de la Secretaria General y Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitarle que de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, se expida la necesidad del servicio de un Abogado, experiencia profesional de 13 a 24 meses para apoyar el Proceso Gestión jurídica de la Secretaria General y Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, toda vez que dentro de la planta de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios, lo anterior con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad de los procesos que lidera la Secretaria General y Jurídica, toda vez que a la fecha se cuenta con 299 procesos judiciales activos, que requieren de una atención especial en los términos establecidos en Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 ya que de no hacerlo se podría incurrir en una posible omisión en el cumplimiento de los deberes que significan atender estos trámites judiciales y extrajudiciales, normas que son aplicables a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Marcela Leguizamon Gonzalez.
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula.
Archivo: Certificaciones.

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 2105

Tunja, 25 de septiembre de 2024

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE "CORPOBOYACÁ"

CERTIFICA:

Que el responsable de la Secretaria General y Jurídica, mediante memorando 110 – 680 del 25 de septiembre de 2024, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un abogado, con experiencia profesional de 13 a 24 meses, para apoyo en el Proceso Gestión Jurídica, con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte del Proceso en la vigencia 2024; toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar; por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir; para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de las actividades señaladas en el proceso.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Abogado, con experiencia profesional de 13 a 24 meses".**

Que la Entidad contratará directamente un **"Abogado, con experiencia profesional de 13 a 24 meses",** una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Secretaria General y Jurídica y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Maira Tatiana López Abril
Revisó: Diana Juanita Torres Sáenz / Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	GESTION JURIDICA
RESPONSABLE:	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de las actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte del proceso gestión jurídica de la Secretaria General y Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos	SGJ-179

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.1.2.02.02.008-31-310102-1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. Sobretasa – participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales/Secretaria General.	$ 10.383.230

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	$ 10.383.230

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
N/A	N/A	N/A

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	**N/A**
Permisos	N/A	**N/A**
Licencias	N/A	**N/A**

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Servidumbres	N/A	**N/A**
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	**N/A**
Lugar de ejecución	APLICA	Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136 de la ciudad de Tunja.
Plazo de Ejecución	APLICA	Dos (2) meses calendario a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03. Sin exceder el día 15 de diciembre de 2024.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	El contratista debe afiliarse a una administradora de riesgos laborales - ARL previo al acta de inicio.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	N/A	**N/A**

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993 establece que "*Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes de derecho público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidro geográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ para cumplir con la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, el Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Acción en concordancia con los principios de la administración moderna, determinó una estructura organizacional regionalizada por procesos mediante el acuerdo No 013 de 2014.

Dentro de la estructura de la organización, se encuentra la Secretaria General y Jurídica, que tiene dentro de sus funciones las siguientes: i) Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias de la entidad en la interpretación de las normas contractuales, penal, jurisdicción coactiva y derecho disciplinario y mantener actualizadas las normas legales, conceptos y jurisprudencia respectiva. Y ii) Representar jurídicamente a la Corporación en los procesos litigiosos que se instauren en su contra o en los que la Entidad intervenga como demandante, mediante poder que otorgue el Director General.

Que las actividades atrás descritas hacen parte del proceso de representación judicial y extrajudicial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, la cual es la encargada de efectuar la defensa judicial de la entidad, diseñando estrategias, planes y acciones tendientes a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional.

Que el proceso de representación judicial implica atender el interés litigioso en el cual está comprometida la entidad por ser parte de un proceso judicial ya sea por un acto proferido por la

entidad donde se controvierta su interpretación o aplicación, procesos en los cuales se presenta vulneración de derechos colectivos, así como todos los demás temas relacionados con asuntos de Derecho Administrativo o procesos en los cuales la entidad intervenga como demandante, actividades dentro de las cuales están la elaboración de demandas, contestación de demandas, elaboración de recursos, elaboración de informes, asistencia a audiencias en su etapa extrajudicial y judicial y en general todas las actividades que procuren la representación judicial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

Que a la fecha Corpoboyacá cuenta con 299 procesos judiciales los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. Acciones Populares: 135
2. Nulidad Simple: 9
3. Nulidad y restablecimiento del derecho: 53
4. Reparación Directa: 69
5. Acción Contractual: 4
6. **Ejecutivo: 18**
7. Repetición: 4
8. Sucesión/ordinario: 1
9. Pertenencia: 3
10. Nulidad electoral: 2
11. Revisión: 1

Los 299 procesos judiciales, se adelantan un 40% ante el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá, un 5% ante el Consejo de Estado, un 35% antes los Juzgado administrativos de la ciudad de Tunja y el 20% restante en el distrito judicial se santa Rosa de Viterbo (Municipios de Sogamoso, Duitama, tota, y otros municipios jurisdicción de Corpoboyacá), aunado a los medios de control que se radican periódicamente en el año 2024.

Para el primer semestre del año 2024 se presentaron 21 demandas en contra de la Corporación, lo que involucra el estudio jurídico y coordinado con las subdirecciones de la Corporación para estructurar una adecuada defensa; para lo que va corrido del segundo semestre del año 2024 se han recibidos 7 demandas nuevas, y se han radicado 12 demandas, aunado a las actuaciones procesales que surgen en los procesos activos lo que involucra preparación y mesas técnicas de trabajo para la asistencia a audiencias sumado a ello en el marco de las acciones populares se requiere constantemente la realización de mesas técnicas con otras entidades y mesas de trabajo internas en aras de dar cumplimiento a los fallos, alto volumen de procesos y actividades que implican atención y diligencia, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Corporación, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá tiene en curso veintidós (22) medios de control de Reparación directa que se adelantan en contra de los municipios de la jurisdicción que omitieron el deber legal de realizar dentro de los términos legales el cobro del impuesto predial lo que conllevó a que se declarará la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial y dejara de transferir recursos pertenecientes a la Corporación por concepto de la sobretasa ambiental conforme el artículo 317 constitucional, desarrollado en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, actividades de representación judicial que el personal de planta al ser insuficiente no puede atender de manera oportuna y eficaz; sumado a que la Subdirección administrativa y financiera actualmente remite a

la oficina de representación Judicial los Formatos FGJ-18 "Solicitud Elaboración demanda" de los municipios de la jurisdicción que en la vigencia 2021 y 2022, declararon la prescripción de la acción de cobro y dejaron de transferir recursos a la Corporación por la sobretasa ambiental, actividades que implican revisión de insumos y de información mínima para estructurar y dar inicio a la acción judicial.

Adicionalmente, a la Oficina de Representación judicial le corresponde la ejecución de las sentencias y otros créditos a favor de la entidad, producto de la actividad judicial, fallos a favor y condenas en costas, actividades que requieren de un profesional del derecho que se encargue de representar judicialmente a la entidad en los procesos ejecutivos ante los despachos judiciales con el fin de adelantar los cobros por estos conceptos, y mantener actualizada la base de datos respecto al estado de cada uno de los expedientes.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá cuenta con la oficina de Representación Judicial adscrita a la Secretaría general y jurídica, que en la actualidad tiene dos profesionales – abogados así: un (1) profesional especializado grado 14 y un (1) profesional universitario grado 10, adscritos a la planta de personal para gestionar y brindar soporte técnico en la formulación, diseño, organización y ejecución de las actividades de carácter jurídico y administrativo que están a cargo de la misma; personal que es insuficiente en atención a la cantidad de procesos judiciales que hay a la fecha pues solo dos profesionales de planta no pueden abarcar las actividades y tramites en las diferentes etapas de cada proceso, lo que implica revisión de estado, atender los requerimientos judiciales, asistir a audiencias, proyectar recursos, demandas, entre otras actividades.

En aras de implementar nuevas acciones para el fortalecimiento de la Representación Judicial de CORPOBOYACÁ, esta administración ha venido conformando un grupo de abogados que puedan atender y apoyar de manera dinámica y articulada la defensa judicial, a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios. Así, desde la conformación de los equipos de trabajo, se ha priorizado el componente como uno de los pilares fundamentales a trabajar en estos cuatro años.

A partir de allí, se velará en la salvaguarda de la entidad y con ello evitar que la autoridad ambiental sea conminada al cumplimiento de obligaciones que estén por fuera de la órbita de sus competencias, y de esta manera dar a conocer la misionalidad de Corpoboyacá a toda la comunidad que hace parte de nuestra jurisdicción y así cumplir con la finalidad de garantizar los intereses de la corporación.

Teniendo en cuenta las actividades a ser desarrolladas y los recursos disponibles, se hace necesario contratar personal profesional de apoyo en el área jurídica por el término de dos meses y ocho días; quien apoyará a los profesionales que tienen la responsabilidad y la función de atender las actividades asociadas al proceso de gestión jurídica – Representación Judicial con el propósito de satisfacer la adecuada y oportuna actividad jurídica, y así suplir la necesidad de ejercer la defensa judicial de la entidad, de los procesos existentes y los que sean radicados durante el año 2024, buscando de esta forma dar cumplimiento a los fines esenciales previstos en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1.993, la Ley 734 de 2002 entre otros.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: Abogado con experiencia profesional de 13 a 24 meses (Categoría 3)

ACTIVIDADES:
El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
Apoyar el proceso de gestión jurídica - representación judicial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA	Previa concertación entre el supervisor y el contratista apoyar al proceso de gestión jurídica en la interposición de los procesos ejecutivos a continuación de los medios de control ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en los casos en que se haya proferido sentencia a favor con obligaciones de carácter patrimonial y según reparto asignado.	Escritos de demanda, oficios, recursos, y dema evidencia según corresponda, deberán ser revisados aprobados por el supervisor y deberán reposar en carpeta de la Acción judicial y en la carpeta asignada e el one drive del correo c representaciónjudicial@corpoboyaca.gov.co correspondiente al mes de elaboración de la actividad.
	Previa concertación entre el supervisor y el contratista apoyar al proceso de gestión jurídica en la interposición de procesos ejecutivos a continuación de los medios de control ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en los casos en que se haya condenado en costas a favor de la entidad y según reparto asignado.	Escritos de demanda, oficios, recursos, y dema evidencia según corresponda, deberán ser revisados aprobados por el supervisor y deberán reposar en carpeta de la Acción judicial y en la carpeta asignada e el one drive del correo c representaciónjudicial@corpoboyaca.gov.co correspondiente al mes de elaboración de la actividad.
	Previa concertación entre el supervisor y el contratista representar judicialmente a la Corporación, como apoderado en los procesos ejecutivos asignados.	Poderes, oficios, recursos, y demás evidencia segú corresponda, deberán ser revisados y aprobados por supervisor y deberán reposar en la carpeta de la Acció judicial y en la carpeta asignada en el one drive d correo de representaciónjudicial@corpoboyaca.gov.c correspondiente al mes de elaboración de la actividad.
	Previa concertación entre el supervisor y el contratista mantener actualizada la base de datos de los procesos ejecutivos asignados.	Base de datos que deberá reposar en la carpe asignada en el one drive del correo c representaciónjudicial@corpoboyaca.gov.co.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES CALENDARIO a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03. Sin exceder el día 15 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCUIÓN: Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ- Carrera 2 A este N.53-136 de la ciudad de Tunja.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico y/o quien este delegue.

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

El valor estimado del contrato se estimó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 11 de agosto de 2023, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2024, CATEGORÍA 3

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	3.993.550	2 MESES	$ 7.987.100
					SUBTOTAL $ 7.987.100	
					TOTAL COSTOS DIRECTOS $	$7.987.100

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($ 7.987.100)**

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **UN (1) DESEMBOLSO POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.993.550)**, mes vencido.

iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica).

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

20. ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Abogado	13 a 24 meses de experiencia profesional.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa FGC-12, Determinación Riesgos Contractuales.

8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías

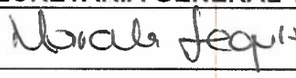
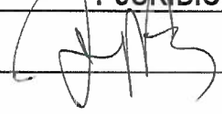
9. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. FGC-12, Determinación Riesgos Contractuales
2. FRF-32 Análisis del sector.
3. Necesidad del cargo.
4. Memorando de necesidad del cargo.
5. Certificado de competencias.
6. Certificado de Disponibilidad presupuestal
7. Documentos del contratista.

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	**JULLY MARCELA LEGUIZAMÓN GONZÁLEZ**	**RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA**
Cargo / Rol	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14, SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA**	**SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO**
Firma		
Fecha		

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	30/09/2024	Entrega de estudios previos para revisión.
1		Entrega de estudios con ajustes.

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES

B-PRESTACION DE SERVICIOS

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION								EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION			MONITOREO DEL RIESGO		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA / NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoria)	IMPACTO (I) (Categoria)	VALORACION DEL RIESGO (P) X (I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFECTUADO POR
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATAC	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato.	APLICA	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	1	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Dar claridad a las condiciones contractuales y verificar cumplimiento de los requisitos	Contratista			
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATAC	OPERACIONALES	Demora en la iniciación del contrato.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	PROBABLE (4)	MAYOR (4)		ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	Agilizar los trámites de legalización de contrato y cumplir con los términos indicados en el procedimiento	Entidad/Contratista			
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATAC	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	9	EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista/Supervisor			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y riesgos por pagar tardiamente los respectivos aportes.	Sanciones a la entidad contratante.	APLICA	POSIBLE (3)	MAYOR (4)		EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATAC	REGULATORIOS	Que el perfil contratado no corresponda con los requerimientos.	Las tareas asignadas no son cumplidas.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificación de información de perfil y experiencia	Asesor de Dirección			
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en especificaciones técnicas del contrato.	Incumplimiento del objeto contratado.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Retraso de los pagos estipulados en el contrato.	APLICA	RARO (1)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Revisión de productos entregados	Contratista			
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados.	No se podran realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto.	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificar oportunamente requisitos para el pago	Contratista/Supervisor			
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Condiciones climaticas adversas.	Demora en la ejecucion del proyecto.	APLICA		MENOR (2)	1	BAJO (1, 2, 3 y 4)		N/A	N/A			
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la entrega y expedicion de las polizas por parte del contratista del contrato, sus prorrogas, adiciones, suspensiones y reinicio.	Quedan sin cubrimiento los amparos solicitados en la minuta contractual.	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Requerimiento	Contratista/Supervisor			
...					...												

contemplado en la presente inserte más filas

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	MARCELA LEGUIZAMON GONZALEZ	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	Profesional Especializado, Grado 12 Secretaría General y Jurídica	Secretario General y Jurídico
FIRMA		
FECHA		

REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	GESTIÓN JURÍDICA
RESPONSABLE:	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA

1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de las actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte del proceso gestión jurídica de la Secretaria General y Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la .gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.
Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

1. **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
2. **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
3. **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
4. **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector terciario.

En mayo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024[P] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,9	0,0	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	5,1	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	4,6	0,2	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,1	0,8	1,3	-2,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-26,4	-15,7	-9,4	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,5	1,2	0,0	-0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	1,9	-1,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,1	0,6	0,3
LN	Secciones L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	1,2	1,6	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,6	-0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,7	-7,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	3,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	11,1	-0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	9,5	-0,5	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	5,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	4,1	-0,8	1,2

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.1 ASPECTOS PROFESION A CONTRATAR

2.1.1 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

"La contratación de este profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del Derecho. La determinación del perfil de la contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por ella".

PROFESION DE ABOGACÍA:

El Consejo de Estado se encargó de definir y dar alcance al concepto de "ejercicio de la profesión de abogado", así:

"El ejercicio de la profesión de abogado es una actividad que tradicionalmente, se ha: entendido en los términos precisos de la definición contenida en el Diccionario de la Real Academia de la lengua española, o sea `... defender en juicio, por escrito o de palabra, los derechos e intereses de los litigantes, también en dar dictamen sobre las cuestiones o puntos legales que se le consultan`, es decir, actuar en defensa de causas ajenas ante estrados judiciales, o emitir conceptos jurídicos. Esta concepción tradicionalista por considerarse reducida y estrecha, como bien lo observó la Sala en sentencia del 1 de octubre de 1992 dictada en el expediente No. 0676, ha venido evolucionando bajo la perspectiva jurisprudencial, en la medida que el punto es materia de análisis, pues se encuentra que son muchas las actividades comprendidas en ese ejercicio que deben tenerse en cuenta para la acreditación del requisito constitucional, quedando relegado el concepto de vieja data que circunscribía al litigio. La exigencia de haber ejercido con buen crédito la. Profesión de abogado por un lapso de diez (10) años, lo que en el fondo persigue, es que el elegido goce de una experiencia profesional adecuada en materia jurídica, que le permita desempeñar con acierto las funciones del respectivo cargo. Experiencia que se logra no solo actuando el abogado en representación de litigantes ante los estrados judiciales -criterio superado-, sino en otras: actividades donde el profesional del derecho ponga en práctica sus conocimientos académicos"

El decreto196 de 1971 reglamenta el ejercicio de la abogacía, dentro del cual se establece que:

ARTÍCULO 1º. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.

ARTÍCULO 2º. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.

ARTÍCULO 3°. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales.

ARTÍCULO 4°. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.

2.1.2 Análisis del perfil del contratista seleccionado.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2024, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

***PERFIL A CONTRATAR SEGÚN TABLA HONORARIOS VIGENCIA 2024**

* PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2024, CATEGORÍA 3

Título: Abogado

Experiencia: profesional de 13 a 24 meses.

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: Profesional en Derecho, con experiencia profesional entre 13 a 24 meses.

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
Apoyar el proceso de gestión jurídica - representación judicial de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA	Previa concertación entre el supervisor y el contratista apoyar al proceso de gestión jurídica en la interposición de los procesos ejecutivos a continuación de los medios de control ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en los casos en que se haya proferido sentencia a favor con obligaciones de carácter patrimonial y según reparto asignado.	Escritos de demanda, oficios, recursos, y demás evidencia según corresponda, deberán ser revisados y aprobados por el supervisor y deberán reposar en la carpeta de la Acción judicial y en la carpeta asignada en el one drive del correo de representaciónjudicial@corpoboyaca.gov.co correspondiente al mes de elaboración de la actividad.
	Previa concertación entre el supervisor y el contratista apoyar al proceso de gestión jurídica en la interposición de procesos ejecutivos a continuación de los medios de control ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en los casos en que se haya condenado en costas a favor de la entidad y según reparto asignado.	Escritos de demanda, oficios, recursos, y demás evidencia según corresponda, deberán ser revisados y aprobados por el supervisor y deberán reposar en la carpeta de la Acción judicial y en la carpeta asignada en el one drive del correo de representaciónjudicial@corpoboyaca.gov.co correspondiente al mes de elaboración de la actividad.
	Previa concertación entre el supervisor y el contratista representar judicialmente a la Corporación, como apoderado en los procesos ejecutivos asignados.	Poderes, oficios, recursos, y demás evidencia según corresponda, deberán ser revisados y aprobados por el supervisor y deberán reposar en la carpeta de la Acción judicial y en la carpeta asignada en el one drive del correo de representaciónjudicial@corpoboyaca.gov.co correspondiente al mes de elaboración de la actividad.

	Previa concertación entre el supervisor y el contratista mantener actualizada la base de datos de los procesos ejecutivos asignados.	Base de datos que deberá reposar en la carpeta asignada en el one drive del correo de representaciónjudicial@corpoboyaca.gov.co.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES CALENDARIO a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03. Sin exceder el día 15 de diciembre de 2024

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Administrativa de CORPOBOYACÁ – Carrera 2 A este # 53-136 de la ciudad de Tunja.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico y/o quien este delegue.

2.3) REGULATORIO (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES:

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios que la entidad contratante debe tener en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA

Abogado.	13 a 24 meses de experiencia profesional.

3.2 ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del contrato se estimó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 11 de agosto de 2023, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar, para la vigencia 2024:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO, CATEGORÍA 3

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$3.993.550	2 MESES	$ 7.987.100
SUBTOTAL $ 7.987.100						
TOTAL COSTOS DIRECTOS $						$ 7.987.100
COSTOS INDIRECTOS (B)						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $	
1	IVA	0	0	$0	$0	
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS $					0	
TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO (A+B)					$ 7.987.100	

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($ 7.987.100)**

3.3 DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **UN (01) DESEMBOLSO POR VALOR DE TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.993.550)**, mes vencido

iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

-NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica).

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO _X__ NO APLICA* ___.

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

NO APLICA

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

*** Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA: (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

(Determinar qué entidades estatales a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector), según la información del SECOP I, SECOP II y TVEC:

Análisis de la contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se presenta, información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a periodos anteriores:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CONTRATACION DIRECTA	CD-GB-0305-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO, EN LOS TEMAS DE RELEVANCIA JURIDICA PARA LA OPTIMA DEFENSA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$90.640.000,00 COP
MUNICIPIO DE TUNJA	CONTRATACION DIRECTA	CD-AMT01582024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ABOGADO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA Y DEFENSA INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y PREJUDICIAL EN LOS PROCESOS EN QUE EL MUNICIPIO DE TUNJA HAGA PARTE.	$ 20.400.000 COP

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

(Determinar contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector, efectuadas en vigencia anteriores) según la información del SECOP I, SECOP II y TVEC:

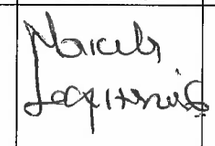
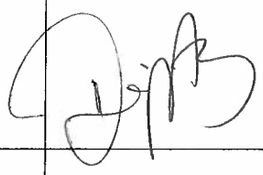
En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	N° y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACÁ	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA- DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	CPS 2023-015 $15.934.250	UN PRIMER DESEMBOLSO: DE ACUERDO CON LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03, Y HASTA EL TREINTA DE PRIMER MES DE REPORTE DE ACTIVIDADES. •CUATRO (4) DESEMBOLSOS POR VALOR DE TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS.	N/A	N/A	N/A

				•UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): (CUANDO APLIQUE): UNA VEZ TERMINADO Y/O LIQUIDADO EL CONTRATO. *NOTA: PARA EL ÚLTIMO DESEMBOLSO SE DEBERÁ ADJUNTAR ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN (SI APLICA)			
CORPOBOYACÁ	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA-REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	CPS 2022-299 $18.094.375	UN PRIMER DESEMBOLSO: DE ACUERDO CON LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03, Y HASTA EL TREINTA DE PRIMER MES DE REPORTE DE ACTIVIDADES. • TRES (3) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.342.650), mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): (CUANDO APLIQUE): UNA VEZ TERMINADO Y/O LIQUIDADO EL CONTRATO. *NOTA: PARA EL ÚLTIMO DESEMBOLSO SE DEBERÁ ADJUNTAR ACTA DE TERMINACIÓN			

				LIQUIDACIÓN (SI APLICA)			
CORPOBOYACÁ	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA-REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	CPS 2021-524 ($2.860.466).	•UN PRIMER DESEMBOLSO: DE ACUERDO CON LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03, Y HASTA EL TREINTA DE PRIMER MES DE REPORTE DE ACTIVIDADES. •UN 01) DESEMBOLSO POR VALOR DE SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($629.266), MES VENCIDO	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACÁ	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA - DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS..	CPS 2020-043 $ 24.228.000	• UN PRIMER DESEMBOLSO: DE ACUERDO CON LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03, Y HASTA EL TREINTA DE PRIMER MES DE REPORTE DE ACTIVIDADES. CINCO (5) DESEMBOLSOS POR VALOR DE CUATRO MILLONES TRENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.038.000), MES VENCIDO.	N/A	N/A	N/A

5. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	**ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**REVISO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS**	**APROBO**	**APROBO**
	Profesional área responsable	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo si aplica	Técnico (a) Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirector(a) Área Solicitante
Nombre	Jully Marcela Leguizamón González	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Firma					
Fecha		N/A	N/A	N/A	

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
0	30/09/2024	Elaboración análisis del sector
1		Entrega análisis del sector con ajustes

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024001187

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 25/09/2024

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.1.2.02.02.008-31-310102-1.3.3.3.01	1.3.3.3.01	310102	82120	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales / Secretaria General	2.1.2.02.02.008-31-310102-1.3.3.3.01	10,383,230.00

Total Disponibilidad: 10,383,230.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTION JURIDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

OBSERVACIÓN: .

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ



CC 74.181.099
Celular: 3208974714 - 3115656799
Dirección: Carrera 11 Nª 13 - 82- Oficina 303
Sogamoso - Boyacá
jahera48@gmail.com

PERFIL OCUPACIONAL

Abogado, especialista en derecho laboral y seguridad social, Magister en seguridad y salud en el trabajo, soy una persona analítica, objetiva, proactiva, con excelentes habilidades interpersonales, con actitud de colaboración, respeto y confianza para con los miembros del equipo de trabajo y por la comunidad en general, con capacidad de rápido aprendizaje y experiencia en entidades públicas en el área administrativa, asesoría jurídica.

INFORMACION PERSONAL

Fecha y lugar de nacimiento: 29 de Octubre de 1975 - Sogamoso
Cédula de Ciudadanía: 74.181.099 de Sogamoso
Estado Civil: Casado

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Maestría en seguridad y salud en el trabajo 24-06-2022 licencia N°
Resolución 0824 del 4 de mayo de 2023 Secretaria de Salud de Boyacá

UNIVERSIDAD LIBRE
Especialización en derecho laboral y seguridad social 26/04/2019

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
DERECHO 25/09/2015 TP: 264658 CSJ

PUBLICACIONES

- Propuesta de mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para disminuir la accidentalidad el sector minero de Nobsa. Repositorio Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia UPTC Sogamoso 2021

- Compatibilidad Pensional De Vejez De Origen Común y La Pensión De Invalidez De Origen Laboral. Herrera L. Javier, Suarez P. Martha Repositorio Universidad Libre Socorro 2019

EXPERIENCIAS Y LOGROS

ASESORIA Y CONSULTORIA LITIGANTE A EMPRESAS Y CLIENTES
Brindo asesoría, consultoría y representación jurídico legal en procesos individuales como transacciones de litigio laboral, finca raíz, contratos y escrituras.

OPTIMA S.A.S
Cargo: Asesor, capacitador en Seguridad y salud en el trabajo Logros: Brindar asesoría, capacitación y ejecución como proveedor de servicios de seguridad y salud en el trabajo a empresas afiliadas a la A.R.L POSITIVA En cumplimento de requisitos jurídico- legales.
Contacto: E.S.O. Clara Alix Amaya prestación de servicios obra o labor según orden de servicio desde Febrero 2023
Teléfono: 3204518319

AGUILAR SERVICIOS & CONSULTORIA
Cargo: Asesor y consultor
Logros: Brindar asesoría y consultoría en temas jurídico legales
Contacto: Gina Andrea Girón
Vinculación mediante prestación de servicio por obra o labor
Inicio Abril de 2023
Teléfono: 3144325510

JA INGENIERIA & PERFORACIONES S.A.S..
Cargo: Asesor y consultor jurídico legal
Logros: Brindar asesoría y consultoría en el SGI Contacto: José Acevedo
Vinculación mediante prestación de servicio por obra o labor
Inicio Abril de 2022
Teléfono: 310 5545617

ALCALDIA DE NOBSA
Cargo: Inspector de Policía
Logros: Verificar títulos de propiedad y preparar y autorizar transferencias de propiedades. Acorde con el manual de funciones del cargo funciones administrativas y directivas relacionadas con la práctica legal.
Asesorar sobre asuntos de derecho que surgen en relación con problemas personales, comerciales o administrativos según funciones del

cargo
Asesorar clientes sobre sus derechos legales y todo lo relacionado con la ley
Anotar, registrar y certificar documentos e instrumentos legales de importancia oficial o pública
Jefe inmediato: Lorena León Secretaria de Gobierno
Vinculación cargo en provisionalidad ingreso Abril de 2017 al Agosto de 2022

Abogado | CONCEJO MUNICIPAL NOBSA

Fecha inicio: 06/01/2016 - Fecha fin: 31/12/2016

- Redactar documentos legales de la gestión publica
- Negociar conciliaciones en casos civiles
- Ejercer funciones administrativas relacionadas con la práctica legal.
- Dar fé pública y certificar la validez de firmas en documentos
- Asesorar sobre asuntos de derecho que surgen en relación con problemas comerciales o administrativos.

Abogado | GOBERNACION DE BOYACA

Fecha inicio: Enero 2014 - Fecha fin: Octubre 2014

Área de centro de conciliación departamental y archivo departamental

Como judicante Participe en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas ,proyectos de la dependencia, de acuerdo con la orientación Estratégica y de gestión de la entidad, realizando los estudios e investigaciones necesarios, con el fin de asegurar la ejecución de los procedimientos del área.

CAPACITACION

- **DIPLOMADO EN EMPLEO PUBLICO**
  ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA 2022- 80 horas
- **DIPLOMADO EN GESTION DOCUMENTAL**
  ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA 2021- 80 horas
- **IMPLEMENTACION DE SST**
  Servicio nacional de aprendizaje SENA 03/04/2020– 50 horas
- **DIPLOMADO EN FUNCION PUBLICA**
  ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA 2019- 40 horas
- **CURSO ESPECIAL EN EXCEL BASICO**
  Servicio nacional de aprendizaje SENA 18/07/2019 – 40 horas
- **APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS**
  Servicio nacional de aprendizaje SENA 18/07/2019 – 40 horas

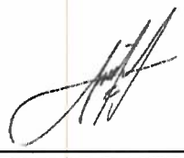
- **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
  ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA 2017- 100 horas
- **SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE**
  Servicio nacional de aprendizaje SENA 2021/07/05
- **IV CONGRESO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO EN SEGURIDAD MINERA**
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2022/12/28

REFERENCIAS

Efrain Barbosa Salcedo
Abogado
Teléfono: 3203866940
E-mail: gmail efrabarbosa@gmail.com

Lida Yadith Murillo Murillo
Abogado
Teléfono: 3103023763
E-mail: gmail lida.murillo@hotmail.com

Martha Cecilia Suarez Pardo
MSC. Seguridad y salud en el trabajo
Teléfono: 3115656799
E-mail: gmail.suarezmcp@gmail.com



JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ
C.C. No. 74.181.099 de Sogamoso

Con mi firma certifico que los datos aquí mencionados son verdaderos y pueden ser verificados en cualquier momento.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Herrera	Lopez	Javier Hernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 74181099 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 74181099 D.M. 08

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 29 MES 10 AÑO 1975

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: SOGAMOSO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRANS 1B No 4-10 URBANIZACION SIGLO XXI CASA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: NOBSA

TELÉFONO: EMAIL: jahera48@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	11	AÑO	1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ENFASIS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	12	2021	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	11	2018	264658
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2014	264658
PREGRADO	12		X		12	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 GERENCIA PUBLICA

LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	GOBERNACION DE BOYACA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE NOBSA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	CONCEJO DE NOBSA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	CONCEJO DE NOBSA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:								
ACERIAS PAZ DEL RIO S.A									
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:				
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año		
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:								
ALCALDIA DE NOBSA									
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:				
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año		
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:								
CONCEJO DE NOBSA									
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:				
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año		
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:								
CONCEJO DE NOBSA									
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:				
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año		

4 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE NOBSA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION PUBLICA ASESOR						*DIRECCIÓN* CALLE 6 9 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE NOBSA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION PUBLICA ASESOR						*DIRECCIÓN* CALLE 6 9 1					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NOBSA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7773126	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	16	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª CATEGORIA	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 6 9 1					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7420150	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	07	*Año*	2013	*Día*	14	*Mes*	07	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL EN PRUEBA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 20 N 9 90					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACERIAS PAZ DEL RIO S.A			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7777200	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	07	*Año*	2001	*Día*	16	*Mes*	03	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL MECANICO MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* BELENCITO ZONA INDUSTRIAL					

5 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	28	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	40	0

7 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 09.10.2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

8 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre

Colegio Nacional de Bachillerato Técnico "Gustavo Jiménez"

Sogamoso - Boyacá

Aprobado por la Secretaría de Educación de Boyacá, según Resolución No. 000789 del 19 de Noviembre de 1.992

Confiere a

Javier Hernando Herrera López

Identificado (a) con C.C. No. 74'181.099 de SOGAMOSO - BOYACA

El Título de

Bachiller Industrial

Modalidad: Mecánica Automotríz

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector | Secretaria

Anotado en el folio 092 y según

Acta de Graduación No. 20

del 3 de diciembre de 1.994

Dado en Sogamoso, a 3 de diciembre de 1.994

KAMAY - BOGOTA

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERÍA JURÍDICA 4571 DE 1977

UAN
UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO

CONFIERE EL TITULO DE

ABOGADO

A

Javier Hernando Herrera López

C.C. No. 74.181.099 de Sogamoso

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 25 DIAS DEL MES IX DE 2015

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 214-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 25

BOGOTÁ, D.C. 28 DE IX DE 2015 No. 44569

ELABORO _____

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 44569

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **JAVIER HERNANDO HERRERA LÓPEZ**

Con cédula de ciudadanía No. 74.181.099 de Sogamoso

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **DERECHO**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ABOGADO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de SEPTIEMBRE de 2015

MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR

GLORIA VIRGINIA VILLEGAS JARAMILLO (E)
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 214-6 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 25

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ

CC Nº 74181099 de SOGAMOSO

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de Socorro
26 de abril de 2019
Acta 806, Folio 306, Libro 3

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
26 de abril de 2019
Registro 3648, Folio 0335, Libro de Registro 2

Jefe de Admisiones y Registro

172284

Acta de Grado No. 806
Folio No. 306

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Socorro, siendo las 5:00 pm del día 26 del mes abril del año 2019, se reunieron los Doctores NELSON OMAR MANCILLA MEDINA, Rector Seccional, CARLOS FERNANDO MORANTES FRANCO, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y GLORIA PATRICIA TAMAYO ALCANTARA, Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 del 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: HERRERA LOPEZ JAVIER HERNANDO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 74181099 de Sogamoso, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): HERRERA LOPEZ JAVIER HERNANDO, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Socorro, a los 26 días del mes de abril del año 2019.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

Vigilada Mineducación

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Javier Hernando Herrera López

C. C. Nº 74.181.099 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo
énfasis en Higiene y Seguridad Industrial

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 24 días del mes de junio de 2022

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 137813
Libro de Registro No. 61
Folio No. 463
Fecha 29-04-2022

Rector

Secretario General

Decano

Jefe Departamento

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
vigilada Mineducación
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: HERRERA LOPEZ JAVIER HERNANDO

ACTA DE GRADO No. SOG 4. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 24 días de Junio de 2022, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE SECCIONAL SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el(la) estudiante HERRERA LOPEZ JAVIER HERNANDO identificado con C.C No. 74181099 expedida en SOGAMOSO, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera Maestría, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ) , para obtener el Título magister de:

MAGISTER EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ÉNFASIS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 3200 de fecha 24 de Junio de 2022 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 61, Folio 467 del 24 de Junio de 2022.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	OSCAR HERNAN RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	ANA CECILIA TORRES CALERO
DECANO DE LA FACULTAD	(E) (Firmado)	HECTOR ANTONIO FONSECA PERALTA
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	PAOLA ANDREA CHINOME BECERRA

Se expide en Tunja a los 24 días de Junio de 2022

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

ANA CECILIA TORRES CALERO
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA (BOYACA).

CERTIFICA

Que el Doctor **JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **74.181.099 de Sogamoso**, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA** desde el día seis (6) de enero de dos mil dieciséis (2016) hasta el día 31 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) desempeñando las siguientes funciones:

1. Asesorar de manera personalizada las consultas jurídicas que se presentaron en el Concejo Municipal de Nobsa y sus respectivos procedimientos.
2. Asesorar en la proyección y elaboración de las respuestas sobre las objeciones, sugerencias y peticiones que le formularon al Concejo Municipal de Nobsa en virtud de los pliegos de condiciones e invitaciones contractuales, que se resolvieron por escrito, telefónicamente y por correo electrónico.
3. Asesorar al Concejo Municipal de Nobsa durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en las controversias que surgieron en desarrollo de estas.
4. Revisar contratos, actos administrativos, que el Concejo Municipal emitió.
5. Apoyar jurídicamente en la interpretación de las normas, estudiar, evaluar propuestas y presentar conceptos jurídicos.
6. Prestar servicio de apoyo en la revisión de estudios previos.
7. Proyectar actos administrativos (resoluciones), minutas para CPS (Contratos de Prestación de Servicios).
8. Acompañar a los requerimientos que hagan los entes de control después de la ejecución del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

Ing. JAIME ENRIQUE CAÑAS VELANDIA
PRESIDENTE AÑO 2019

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA:

Que el Doctor **JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.181.099 expedida en Sogamoso, estuvo vinculado al Municipio de Nobsa como **INSPECTOR DE POLICIA, CODIGO 303, GRADO 04, Nivel Técnico,** en la dependencia de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Nobsa, mediante Decreto No. 029 del 18 de abril de 2017, desde el día dieciocho (18) de Abril del año dos mil diecisiete (2017) hasta el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente.
2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.
3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales.
4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
5. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles;
b) Expulsión de domicilio;
c) Prohibición de ingreso a. actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas;
d) Decomiso.

6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:
   a) Suspensión de construcción o demolición;
   b) Demolición de obra;
   c) c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble;
   d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles;
   e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205;
   f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;
   g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas;
   h) Multas;
   i) Suspensión definitiva de actividad.

   Parágrafo 1°. Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

7. Dar respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición relacionados con su oficina.
8. Recibir, tramitár y decidir los procesos abreviados de amparo domiciliario.
9. Realizar las acciones pertinentes para la recuperación del espacio público ocupado por vendedores ambulantes y estacionarios.

10. Ejercer las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza, y el área de desempeño del titular del cargo.

La presente se expide en la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Nobsa a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

JULIETH LORENA LEON VARGAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: ISABEEL TIUZO RINCON Cargo: SECRETARIA EN CARRERA ADMINISTRATIVA	Nombre: JULIETH LORENA LEON VARGAS CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Nombre: JULIETH LORENA LEON VARGAS CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.181.099

HERRERA LOPEZ

APELLIDOS

JAVIER HERNANDO

NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1975**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1994 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0727700-00143686-M-0074181099-20081228 0008992707A 1 7330015357

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74181099, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JAVIER
Segundo Nombre:	HERNANDO
Primer Apellido:	HERRERA
Segundo Apellido:	LOPEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	74181099
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Septiembre de 2024, a las 8:56:44 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JAVIER HERNANDO

APELLIDOS:
HERRERA LOPEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

1151

UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO

FECHA DE GRADO
25/09/2015

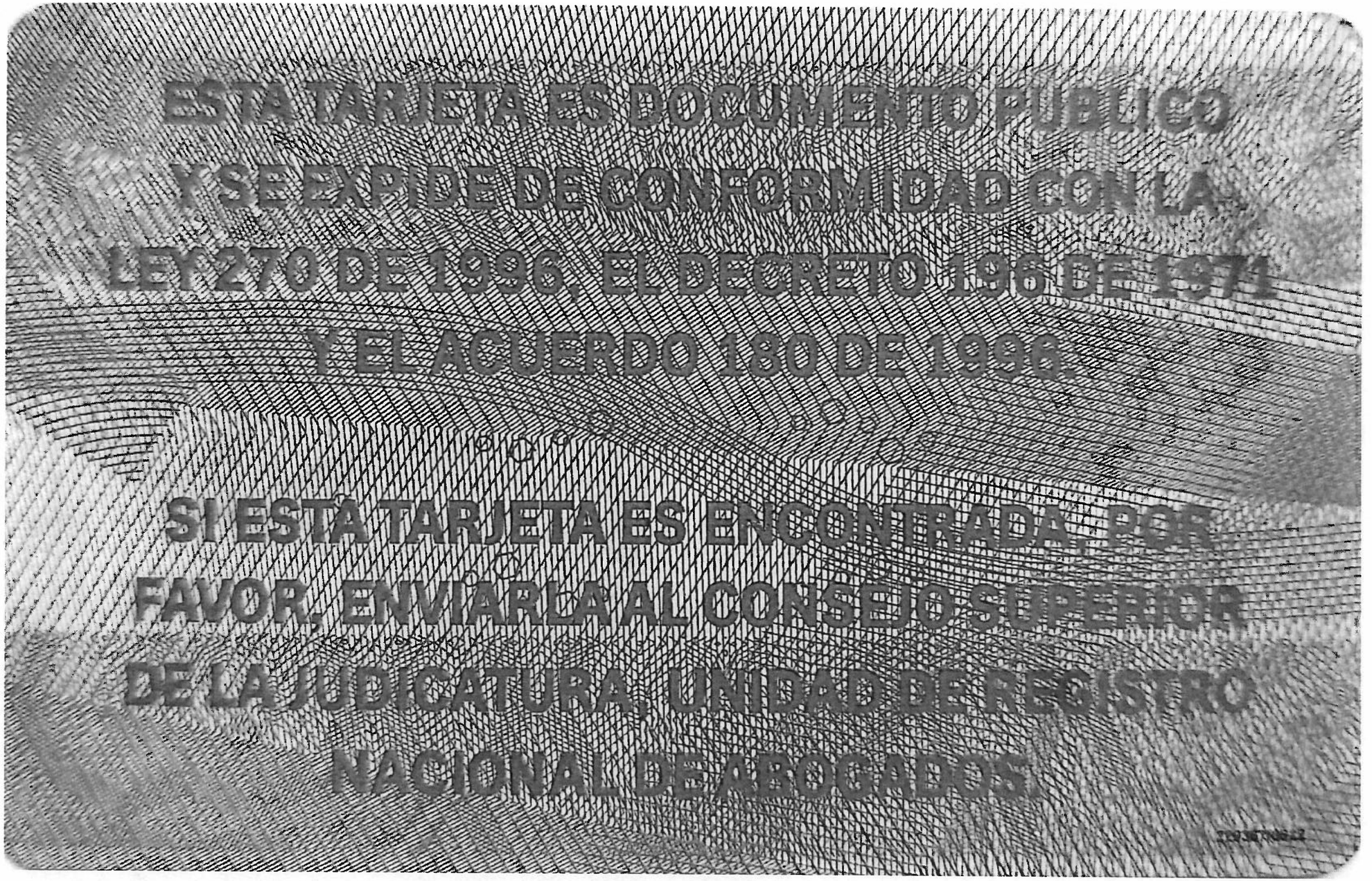
CONSEJO SECCIONAL
BOYACA

CEDULA
74181099

FECHA DE EXPEDICIÓN
22/10/2015

TARJETA N°
264658

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2799744

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **74181099**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	264658	22/10/2015	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **20** días del mes de **septiembre** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ** , identificado(a) con número de documento **74181099** y tarjeta profesional No. **264658, NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 04 DE OCTUBRE DE 2024.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409dc2eef87bc8eacca3f3ca42a3a3bb59466b0b70578dec0f63a19b780fa2a2**
Documento generado en 04/10/2024 12:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-10-04 13:12

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JAVIER	HERNANDO	HERRERA	LOPEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	74181099

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SOGAMOSO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	NOBSA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA

Dirección	["Antigua Via a Paipa No. 53-70"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$6.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$6.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
0	COLOMBIA	BOYACÁ	NOBSA	$0,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$63.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Javier Hernando Herrera Lopez, identificado(a) con CC número 74181099, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 74181099
NOMBRES Y APELLIDOS	Javier Hernando Herrera Lopez
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
PARENTESCO	Padres
FECHA DE NACIMIENTO	29/10/1975
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2013
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	360 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	29/05/2023
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

Generado por interfaces 23/09/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **74181099,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de septiembre de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117757049665

(415)7707212489984(8020) 000211775704966 5

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
7 4 1 8 1 0 9 9	3	HERRERA	LOPEZ	JAVIER	HERNANDO	2 6

24. Actividad económica principal	25. Cód.	Si es una corrección indique:	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
0 0 1 0					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	73,907,000	Deudas	30	59,812,000	Total patrimonio líquido	31	14,095,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	27,486,000	43	4,500,000	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	2,196,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		34	25,290,000	46	4,500,000	61	0	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	380,000	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	380,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	380,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	4,500,000	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	24,910,000	57	4,500,000	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	29,790,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	380,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	29,410,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	29,410,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — General y de pensiones	117	0
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0
Descuentos — Imp. pagados en el exterior	123	0
Donaciones	124	0
Otros	125	0
Total descuentos trib.	126	0
Impuesto neto de renta	127	0
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	1,321,000
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	748,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	2,069,000

981. Cód. Representación: | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador: | Firma contador | 994. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2023-10-18 / 09:27:18 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

2 0 2 3 1 0 1 8 2 1 2 7 1 8

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900092513087

2023094888 0852

RECIBIDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14538958824

(415)7707212489984(8020) 000001453895882 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 4 1 8 1 0 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 1 8 1 0 9 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	LOPEZ	JAVIER	HERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Nobsa 4 9 1

41. Dirección principal: TV 1 B 4 10 BRR NAZARETH

42. Correo electrónico: jahera75@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 9 7 4 7 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 2 0 1	0 0 1 0	2 0 1 5 0 2 0 2				8 3 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254778627

PIB
15:26:50

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74181099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de septiembre de 2024, a las 22:14:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74181099
Código de Verificación	74181099240923221416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:27:59 PM horas del 20/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74181099**

Apellidos y Nombres: **HERRERA LOPEZ JAVIER HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/09/2024 04:34:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74181099 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102233636** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 22:42:11 horas del 23/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74181099,**
Apellidos y Nombres **HERRERA LOPEZ JAVIER HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **corpoboyaca**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74181099 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2024 09:04 AM

Código Verificación: **8ZLJHXF1V4**

Válida hasta: **23/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO FORMATO- AUTORIZACION VERIFICACION INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL)

Tunja, Septiembre febrero de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN: CPS 2024

El(la) suscrito(a) JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ identificado con C.C No. 74.181.099 expedida en Sogamoso, autorizo libre, expresa e inequivocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA con NIT. 800,252,843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1497 Politica Protección Tratamiento datos personales Corpoboyacá, publicada en la página web de la Entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja en el mes de Septiembre de 2024.

Firma _____
Nombre: JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ
Cédula: 74.181.099 DE SOGAMOSO

SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL COLOMBIA SAS
NIT. 900343878-6

CONTACTOS
7724508 - 3225489634
sisocolombiasas@gmail.com
Carrera 9 # 10 - 37
Sogamoso (Boyacá)

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

PACIENTE: JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ
TIPO IDENTIFICACIÓN: CC **NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 74181099** **FECHA NACIMIENTO: 29/10/1975**
GÉNERO: Masculino
EDAD: 48 año(s)
EMPRESA CONTRATANTE: ALCALDIA DE NOBSA
CARGO DESEMPEÑAR: CONTRATISTA **JORNADA TRABAJO: Diurno**
TIPO EXAMEN: Ingreso
FECHA: 20/03/2024

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1.1. Remisión a EPS	1.3. Completar esquema vacunación	1.5. Suspender tabaquismo	Ninguna
1.2. Continuar manejo médico	1.4. Inicio o continuar actividad física	1.6. Reducir consumo de alcohol	1.8. Otras

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

2.1. Calificación de origen	2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	X 2.7. Pausas activas	Ninguna
2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas	X 2.5. Uso de elementos de protección personal	X 2.8. Uso de corrección visual	X 2.9. Uso diario de bloqueador solar
2.3. Seguimiento por ARL	X 2.6. Pautas ergonómicas		2.10. Otros

3. RESTRICCIONES

3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts	3.4. Trabajos en temperaturas bajas	3.7. Trabajo en espacios confinados	X No Aplica
3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts	3.5. Trabajo en temperaturas altas	3.8. Para conducción de vehículos	3.10. Cargas
3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos	3.6. Trabajos con riesgo eléctrico	3.9. Manipulación de alimentos	3.11. Viajes
			3.12. Otros

4. CONCEPTO MEDICO

Tipo Examen: _X_ Ingreso ___ Periódico ___ Retiro ___ Post Incapacidad ___ Cambio Cargo ___ Trabajos Especiales

X Concepto Sin Restricciones para el cargo	Sin Restricciones para trabajo eléctrico	Requiere evaluar reubicación laboral	Sin restricción para continuar su labor actual
Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)	Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas	Requiere nueva valoración	Sin diagnóstico de enfermedad laboral
Aplazado	Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados	Satisfactorio	Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
Sin Restricciones para manipulación de alimentos	Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria	Enfermedades de origen común	Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
Sin Restricciones para trabajo en alturas			

5. EXÁMENES REALIZADOS

	Examen Físico		Rx Tórax		Perfil Lipídico		TSH		Frotis Faríngeo
X	Examen Físico con Énfasis Osteomuscular		Rx Columna Lumbo Sacra		Perfil Hepático		Serología		KOH Uñas
	Audiometría	X	Cuadro Hemático	X	Perfil Renal		Ácido Úrico		Coprológico
	Optometría	X	Glicemia	X	Frotis Sangre Periférica		Tamizaje Drogas		Baciloscopia
	Espirometría		Electrocardiograma		Hemoclasificación		Alcohol	X	Psicología
X	Visiometría		Parcial de Orina	X	Coordinación motriz		Colinesterasa	X	Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

TAMIZAJE VOZ NORMAL

Este concepto medico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el dia de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firma la historia clinica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones sumistradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

HUGO ALEJANDRO AVILA RAMIREZ
Medicina especializada, Medicina del trabajo
Registro Profesional: 7171431
Licencia Salud Ocupacional: 1540/2019

PACIENTE:

JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ

1/1

Powered by CamScanner

SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL COLOMBIA SAS

NIT: 900343878 6

CONTACTOS
7724568 - 3225489634
sisocolombiasas@gmail.com
Carrera 9 # 10 - 37
Sogamoso (Boyacá)

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

PACIENTE: JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ — **GÉNERO:** Masculino

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC | **NÚMERO IDENTIFICACIÓN:** 74181099 | **FECHA NACIMIENTO:** 29/10/1975 | **EDAD:** 48 año(s)

EMPRESA CONTRATANTE: ALCALDIA DE NOBSA — **TIPO EXAMEN:** Ingreso

CARGO DESEMPEÑAR: CONTRATISTA | **JORNADA TRABAJO:** Diurno | **FECHA:** 20/09/2024

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

	1.1. Remisión a EPS		1.3. Completar esquema vacunación		1.5. Suspender tabaquismo		Ninguna
	1.2. Continuar manejo médico		1.4. Inicio o continuar actividad física		1.6. Reducir consumo de alcohol		1.7. Control de peso y nutrición
							1.8. Otras

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

	2.1. Calificación de origen		2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	X	2.7. Pausas activas	X	2.9. Uso diario de bloqueador solar
	2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas	X	2.5. Uso de elementos de protección personal	X	2.8. Uso de corrección visual		2.10. Otros
	2.3. Seguimiento por ARL	X	2.6. Pautas ergonómicas				

3. RESTRICCIONES

	3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts		3.4. Trabajos en temperaturas bajas		3.7. Trabajo en espacios confinados	X	No Aplica
	3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts		3.5. Trabajo en temperaturas altas		3.8. Para conducción de vehículos		3.10. Cargas
	3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos		3.6. Trabajos con riesgo eléctrico		3.9. Manipulación de alimentos		3.11. Viajes
							3.12. Otros

4. CONCEPTO MÉDICO

Tipo Examen: _X_ Ingreso ___ Periódico ___ Retiro ___ Post Incapacidad ___ Cambio Cargo ___ Trabajos Especiales

X	Concepto Sin Restricciones para el cargo	Sin Restricciones para trabajo eléctrico	Requiere evaluar reubicación laboral	Sin restricción para continuar su labor actual
	Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)	Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas	Requiere nueva valoración	Sin diagnóstico de enfermedad laboral
	Aplazado	Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados	Satisfactorio	Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
	Sin Restricciones para manipulación de alimentos	Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria	Enfermedades de origen común	Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
	Sin Restricciones para trabajo en alturas			

5. EXÁMENES REALIZADOS

	Examen Físico		Rx Tórax		Perfil Lipídico		TSH		Frotis Faríngeo		
X	Examen Físico con Énfasis Osteomuscular		Rx Columna Lumbo Sacra		Perfil Hepático		Serología		KOH Uñas		
	Audiometría	X	Cuadro Hemático	X	Perfil Renal		Ácido Úrico		Coprológico		
	Optometría	X	Glicemia	X	Frotis Sangre Periférica		Tamizaje Drogas		Baciloscopia		
	Espirometría		Electrocardiograma		Hemoclasificación		Alcohol	X	Psicología		
X	Visiometría		Parcial de Orina	X	Coordinación motriz		Colinesterasa	X	Otro		

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

TAMIZAJE VOZ NORMAL

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente tiene la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones aquí registradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que pueda obtener de copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

HUGO ALEJANDRO AVILA RAMIREZ
Medicina especializada, Medicina del trabajo
Registro Profesional: 7171431
Licencia Salud Ocupacional: 1546/2019

PACIENTE:

JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ

VoBo Yanneth Vargas
Resp. SG-SST
15/10/2024.

Powered by CamScanner

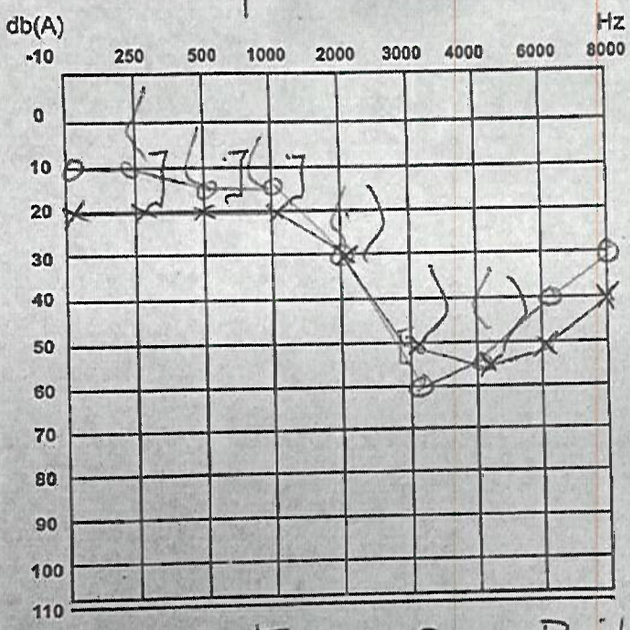
Dra. Olga Jeaneth Acosta R.

FONOAUDIOLOGÍA • SALUD OCUPACIONAL • AUDIOLOGÍA CLÍNICA E INDUSTRIAL

Universidad del Rosario • Santafé de Bogotá, D.C.
Magister en Prevención de Riesgos Laborales
Especialista en Higiene Industrial • Especialista en Salud Ocupacional
Universidad de Catalunya España

Nombre: Javier Hernando Herrera Lopez Fecha: 23/01/24

Entidad: Particular Edad: 40 años



TEST	Rigth Ear (Red)	Left Ear (Red)
AIR	O-O	X-X
AIRT MASKED	Δ-Δ	□-□
NO RESPONDE	↙O	X↘
BONE	<	>
BONE ASKED	[	]
HEARING EVALUATION		
AVG P/T		
SRT		
LoL		
MCL		
WD % CORRECT		

Antecedentes: Exposición a Ruido - Trauma Acústico de 11 años de evolución.

Otoscopia: Normal Bilateral

Diagnóstico audiológico: Hipoacusia Mixta Bilateral grado leve a Moderado, en frecuencias de 2000 a 8000 Hz, los demas rangos de respuesta normal. PTA 20 dB OA y 25 OI

Pronóstico: Favorable

Conducta a Seguir: Valoración y uso de Audifonos

Dra. Olga Jeaneth Acosta R.
Audiología Clínica
Esp. Salud Ocupacional Rm 579 MS
CRA. 11 N° 14-14 Tel 771 6002

Dra. Olga Jeaneth Acosta Ramírez
R.M. 579 M.S.

Sogamoso: Cra. 11 No. 14 - 14 • Edificio Meditropoli 1 Suamox • Consultorio 09 • Teléfono (098) 7 716 002
E-mail: olgafonoaudio@hotmail.com • www.umlsas.com

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN GERENCIAL	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGG-02	Páginas 1 de 1
		Versión 3	15-12-2020
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES			

CERTIFICACION

Que realizada la verificación en el sistema de información SIGEP, la tabla de honorarios y revisados los documentos soporte e la hoja de vida de JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ, identificado (a) con C.C 74.181.099, expedida en Sogamoso, cumple con los requisitos mínimos establecidos de **educación, formación, experiencia y habilidades requeridas** y solicitadas por la entidad, en cuanto a:

Identificación del perfil: Profesional: __x__ Técnico: ____ Asistencial: ___ Conductor: ___

Categoría (según tabla de honorarios): _3_. Desplazamiento: SI___ NO __X__

Nota: Se firma este registro por parte del Asesor de la Dirección o por el secretario general y Jurídico cuando se presenten faltas absolutas o temporales del Asesor de Dirección, verificando tabla de honorarios de manera que no se exceda los honorarios mensuales del Representante Legal de la Corporación para los casos de contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales.

Tunja, 30 de septiembre del 2024.

FIRMA

NOMBRE GLORIA LUZ MARIETHA ÁVILA FERNÁNDEZ
CARGO ASESORA DIRECCION GENERAL

Archivado en: Contrato de prestación de servicios.

Tunja, 30 de Septiembre de 2024

Ingeniera.
YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Carrera 2ª Este No. 53-136
PBX 7457188 - 7457192 - 7457167 - Fax 7407518
Ciudad.

REFERENCIA: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo Ingeniera Yeimy, con el acostumbrado respeto me dirijo a usted con el objeto de presentar mi propuesta de prestación de servicios profesionales como abogada, para la asesoría profesional, acompañamiento, apoyo y fortalecimiento a la Gestión Jurídica en el área de Representación Judicial, requerida por la Secretaria General y Jurídica de Corpoboyacá.

En aras de lo anterior, me comprometo a desarrollar las siguientes actividades:

1. Previa concertación entre el supervisor y el contratista apoyar al proceso de gestión jurídica en la interposición de los procesos ejecutivos a continuación de los medios de control ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en los casos en que se haya proferido sentencia a favor con obligaciones de carácter patrimonial y según reparto asignado.

2. Previa concertación entre el supervisor y el contratista apoyar al proceso de gestión jurídica en la interposición de procesos ejecutivos a continuación de los medios de control ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en los casos en que se haya condenado en costas a favor de la entidad y según reparto asignado.

3. Previa concertación entre el supervisor y el contratista representar judicialmente a la Corporación, como apoderado en los procesos ejecutivos asignados.

4. Previa concertación entre el supervisor y el contratista mantener actualizada la base de datos de los procesos ejecutivos asignados.

El valor de los honorarios mensuales en contraprestación de los servicios profesionales ofrecidos, es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.993.550)**

Aunado a lo anterior, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y mi intención de afiliarme al Sistema General Seguridad Social, de igual manera ya me encuentro registrada en la plataforma SECOP II.

En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a realizar las gestiones necesarias tendientes a firmar el contrato correspondiente dentro de los términos señalados para ello y a otorgar las garantías requeridas.

Para los fines pertinentes anexo mi hoja de vida con los soportes respectivos.

Para efectos de notificaciones en la Cra 9 A No.13-86 Bario Centro de Sogamoso -Boyacá, al correo electrónico jahera48@gmail.com y al teléfono 3298974714.

Sin otro particular,

JAVIER HERNANDO HERRERA LOPEZ
C.C. No. 74.181.099 de Sogamoso
T.P. No. 264558 del C.S. de la J.